



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 273/2017 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Creación de la Dirección General de Red de Servicios y de la Sub-Dirección Médica de Red de Servicios. Modificación de la Resolución N° 922/SPS/2005. Del: 24/05/2017; Boletín Oficial 05/06/2017.

EXPEDIENTE N° 638/615-D-2017.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Directora General de Red de Servicios eleva a consideración del Sr. Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud la propuesta de ampliación del Organigrama Estructural de esa dependencia, solicitando la creación de la estructura de Sub-Dirección Médica, con dependencia de esa Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 la Dirección General de Red de Servicios informa que lo solicitado se fundamenta en que esa repartición es una dependencia descentralizada cuyo objetivo principal es la de asegurar la prestación de servicios del primer y segundo nivel de atención de la Salud (conforme Resolución N° 922/SPS-05), lo que implica el desarrollo de una multiplicidad de funciones, tareas que desde su creación han venido acrecentándose cuantitativa y cualitativamente, ya que de la Dirección General de Red de Servicios dependen normativa y operativamente las Direcciones de Áreas Programáticas, Operativas y efectores integrantes de la Red de Servicios;

Que dichos estamentos técnicos subordinados a la Dirección General de Red de Servicios reciben las directivas de esa dependencia de acuerdo a lo establecido por el Sistema Provincial de Salud, tanto en lo que se refiere a las políticas sanitarias imperantes, como al asesoramiento administrativo-contable y administrativo-jurídico, entre otros servicios de apoyo técnico que brinda la Dirección General de Red de Servicios;

Que se agrega además, que conforme el actual Organigrama de la Dirección General de Red de Servicios aprobado por Resolución N° 922/SPS-05, integran su estructura las siguientes dependencias::

- * Direcciones de Áreas Programáticas - Áreas Operativas;
- * Departamento de Coordinación Programáticas;
- * Departamento de Coordinación Técnica de Recursos;
- * Departamento de Gerencia Administrativa;
- * Sección Operativos Sanitarios - Trailers sanitarios;

Que a fs.02 se adjuntan las Misiones y Funciones de la “Sub-Dirección Médica de Red de Servicios”, cuya creación se gestiona en autos, con dependencia normativa y operativa de la Dirección General de Red de Servicios;

Que a fs.04/07 se agrega copia de la Resolución N° 922/SPS de fecha 19 de Septiembre de 2005 por la cual se dispuso crear la Dirección General de Red de Servicios, con las dependencias, misiones y funciones establecidas en el Anexo I de la misma;

Que en cuanto al encuadre legal de pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4° y 29° de la Ley N° [5.652](#) es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular a la presente tramitación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° [5.652](#) y atento al dictamen jurídico de fs. 11 y vta.,

La Ministra de Salud Pública del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 922/SPS de fecha 19 de Septiembre de 2005 por la cual se aprobó la creación de la “Dirección General de Red de Servicios”, y disponer la creación de la Sub-Dirección Médica de Red de Servicios, correspondiéndole el adicional por función jerárquica del 90% sobre la asignación básica del nivel, conforme Misiones y Funciones que se detallan a fs.02, los cuales son aprobados y como Anexo integran la presente Resolución, quedando firmes las demás disposiciones del mencionado instrumento resolutivo.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Misiones y Funciones

SUBDIRECCION MEDICA DE RED DE SERVICIOS

Dependencia: Depende normativa y operativamente de la Dirección General de Red de Servicios.

Misión:

Asistir a la Dirección General de Red de Servicios a fin de implementar las medidas tendientes a asegurar que el funcionamiento de los Servicios de Primer y Segundo Nivel de Atención de Salud a través de las Direcciones de Áreas Programáticas, contribuya al mayor bienestar posible de la población con un modelo de atención basado en normas de calidad, en el marco de las políticas provinciales de salud y de la estrategia de APS como componente fundamental de la gestión.

Funciones:

- Constituirse como reemplazante natural del Director General.-
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la Institución y el SIPROSA.-
- Colaborar con el Director General en todo lo que este referido su incumbencia para el cumplimiento de las metas propuestas.-
- Supervisar el cumplimiento de las metas acordadas, mediante el análisis de la información registrada y procesada.-
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la autoridad superior.-
- Asistir a la Dirección en la organización de los servicios.-
- Colaborar con la elaboración del Plan Anual de Trabajo en apoyo a la programación local y el informe anual de resultados.-
- Mantener permanentemente informada a la Dirección General.-
- Coordinar y supervisar la implementación de los programas de salud.-
- Proveer al análisis de cobertura de Programas de Salud Vigentes.-
- Mantener Actualizada la Sala de Situación de las Áreas.-
- Proveer a la implementación de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, con el enfoque integral centrado en la familia y en la comunidad.-
- Promover la efectiva articulación de procesos administrativos, con la gerencia, los departamentos de recursos humanos y gestión pacientes.-
- Planificar y coordinar la vigilancia epidemiológica y proponer estrategias de intervención oportunamente a la Dirección General.-
- Participar periódicamente en la evaluación de desempeño del personal a su cargo.-
- Cumplir con otras funciones que expresamente le delegue el Director General.-

